REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD NACIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN Nº Nº 0285

(08 ABR 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FNGRD-SAMC-001-2025

EL SECRETARIO GENERAL

Conforme a las facultades de ordenación del gasto y celebración de contratos, contenidas en los numerales 3 y 10 del artículo 11 del Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011, el parágrafo 1° del artículo 48, y el parágrafo 3 del artículo 50 de la Ley 1523 de 2012, otorgados al Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo, delegadas a la Secretaría General de la Entidad mediante Resolución N° 1007 del 25 de octubre de 2024 y de acuerdo con el régimen aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado, establecido en el parágrafo 3º artículo 50 de la Ley 1523 de 2012

CONSIDERANDO:

Que se requiere "***AMPARAR LOS RIESGOS A QUE ESTÉN EXPUESTOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, Y LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES UNGRD, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA, Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD***", con las siguientes características:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
AMPARAR LOS RIESGOS A QUE ESTÉN EXPUESTOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, Y LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES UNGRD, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA, Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD	El plazo de ejecución del contrato de seguros será a partir de las 00:00 horas del 06 de mayo de 2025, previa suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La vigencia del amparo corresponderá al ofrecido por el proponente que resulte adjudicatario y el cual no podrá ser inferior a TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (375) DÍAS contados a partir de las 00:00 horas del 06 de mayo de 2025. El otorgamiento de la póliza por parte de la entidad adjudicataria deberá entregarse a los diez (10) días siguientes a la fecha de la expedición de la nota de cobertura, previa suscripción del acta de inicio y el	. Para la satisfacción de la necesidad se cuenta con un presupuesto de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($185.394.355), incluido el IVA y los cosos directos e indirectos a los que haya lugar. NOTA 1: El valor del contrato será por el valor de la propuesta económica del proponente adjudicatario. NOTA 2: Las ofertas presentadas por los proponentes no podrán sobrepasar el valor del presupuesto oficial	El lugar de ejecución del contrato será en el territorio Nacional, no obstante, la coordinación de la ejecución se llevará a cabo desde las instalaciones de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD ubicada en la Avenida Calle 26 No. 92-32 Piso 2 –Edificio Gold 4 y el domicilio contractual será para todos efectos la ciudad de Bogotá D.C.

Continuación de la Resolución *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA UNGRD-SAMC-001-2025"*

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
	cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; por su parte, la UNGRD deberá pagar la prima correspondiente a los amparos contratados dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la entrega de la póliza, previa autorización de la supervisión del contrato y una vez cumplidos los requisitos exigidos para tal fin, lo cual no podrá exceder el 23 de diciembre de 2025.	establecido por la Entidad, so pena de rechazo. NOTA 3: El valor del presupuesto incluye el IVA de acuerdo con la normatividad vigente.	

Que para el compromiso de las obligaciones se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

N° DEL CDP	FECHA	DEPENDENCIA	POSICION DEL CATALOGO DEL GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR INICIAL
6225	19/02/2025	02-11-00-000 GESTIÓN GENERAL	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	NACION	10	$185.394.355

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el Grupo de Gestión Administrativa consideró procedente adelantar el presente proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía

Que el Grupo de Gestión Administrativa encargado elaboró los documentos y estudios previos de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Que, desde el 19 de Marzo de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, se efectuó la publicación del proyecto de pliego de condiciones de la presente selección abreviada, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, plazo dentro del cual se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condciones y fueron contestadas dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso de selección.

Que de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 la entidad en el Aviso de Convocatoria informó que el proceso no es objeto de limitación a MiPymes.

Que la entidad publico las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condciones en atención a las disposiciones establecidas en el estatuto general de contratación pública.

Que la presente Selección Abreviada, se regirá por los principios y normas contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Leyes 80 de 1993, 1882 del 15 de enero de 2018 y 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

Los interesados podrán consultar los pliegos de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA UNGRD-SAMC-001-2025"*

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura de la Selección Abreviada De Menor Cuantía UNGRD-*SAMC-001-2025* con el objeto de "***AMPARAR LOS RIESGOS A QUE ESTÉN EXPUESTOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, Y LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES UNGRD, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA, Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD"*** de conformidad con las necesidades identificadas y consignadas en los documentos y estudios previos.

1.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: En virtud de la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"* y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015, los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

En ese orden de ideas, en materia contractual la ley señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y la mínima cuantía; siempre y cuando se cumpla con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

En ese orden, la modalidad de selección prevista para el presente proceso corresponde a la Menor Cuantía referida en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.2.1.5. *del Decreto 1082 de 2015 así: "Selección del intermediario idóneo para la enajenación de bienes.* La Entidad Estatal debe adelantar esta selección a través de un Proceso de Contratación en el cual utilice las reglas de la selección abreviada de menor cuantía..."

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL

Para la satisfacción de la necesidad se cuenta con un presupuesto de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($185.394.355),** incluido el IVA y los cosos directos e indirectos a los que haya lugar.

NOTA 1: El valor del contrato será por el valor de la propuesta económica del proponente adjudicatario.

NOTA 2: Las ofertas presentadas por los proponentes no podrán sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad, so pena de rechazo.

NOTA 3: El valor del presupuesto incluye el IVA de acuerdo con la normatividad vigente.

Que para el compromiso de las obligaciones se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Nº DEL CDP	FECHA	DEPENDENCIA	POSICION DEL CATALOGO DEL GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR INICIAL
6225	19/02/2025	02-11-00-000 GESTIÓN GENERAL	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	NACION	10	$185.394.355

ARTICULO SEGUNDO: El presente proceso **NO SERÁ LIMITADO A MIPYME.**

Continuación de la Resolución *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA UNGRD-SAMC-001-2025"*

ARTÍCULO TERCERO: Desarrollar el presente proceso de selección, de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Acto administrativo de apertura, Publicación de pliego de condiciones Respuesta a observaciones a proyecto de pliego de condiciones definitivo	08 de abril de 2025	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
VISITA TÉCNICA DE INSPECCIÓN	09 de abril de 2025 10:00 A.M.	Instalaciones de la UNGRD
Formulación de observaciones por parte de los proponentes al pliego de condiciones definitivo	09 de abril de 2025 5:00 P.M.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	14 de abril de 2025	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para expedir Adendas	15 de abril de 2025 7:00 PM	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
CIERRE DEL PROCESO	**21 de abril de 2025 5:00 P.M.**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Verificación de los requisitos habilitantes	Entre el 22 y el 24 de abril de 2025	Comité Asesor y Evaluador
Publicación del Informe de Evaluación Preliminar	24 de abril de 2025	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Traslado Plazo para presentar Observaciones al Informe de Evaluación Preliminar	Entre el 25 y el 29 de abril de 2025	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar	30 de abril de 2025	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Publicación Informe de Evaluación Definitivo	30 de abril de 2025	
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación	02 de mayo de 2025	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato	05 de mayo de 2025	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO. En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocar a las veedurías ciudadanas, reguladas mediante la Ley 850 de 2003, con el fin de realizar el control social y vigilancia al presente proceso de contratación, para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en la plataforma del SECOP II o en las instalaciones de la entidad en la Avenida Calle 26 Nº 92 – 32 Edificio Gold 4 -Piso 2º, Bogotá, Grupo de Gestión Contractual.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Continuación de la Resolución *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA UNGRD-SAMC-001-2025"*

Dada en Bogotá, D. C., a los 0 8 ABR 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MICHAEL OYUELA VARGAS
Secretario General UNGRD
Ordenador del Gasto UNGRD

Elaboró: Laura Valentina Sanin Morales / Contratista GGC
Revisó: Jose Luis Angarita/Abogado contratista GGC Y SG
Revisó: Carlos Alberto Chincilla/Abogado contratista GGC Y SG